



**ACUERDO No. CSJMEA19-65**  
**3 de mayo de 2019**

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJMEA19-64 de 2019, por medio del cual se reanuda el disfrute de la Vacancia Judicial de Semana Santa a un funcionario judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA19-40 del 19 de marzo de 2019, fijó el turno de disponibilidad en segunda instancia para la atención de las Acciones de Habeas Corpus iniciadas ante los jueces de circuito del Distrito Judicial de Villavicencio, durante la Vacancia Judicial de Semana Santa 2019, comprendida entre el viernes 12 de abril de 2019 (5:01 p.m.) al lunes 22 de abril de 2019 (7:29 a.m.), entre otras disposiciones, con el fin de garantizar la prestación del servicios de justicia en Villavicencio.

Mediante Oficio 018 del abril 29 de 2019, Joel Dario Trejos Londoño, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, solicita la aclaración del Acuerdo CSJMEA19-64, toda vez que las fechas mencionadas en el mismo corresponde al mes de julio y no de mayo como allí se indicó, por lo tanto, la reanudación del disfrute del tiempo de las vacaciones de semana santa es a partir del 2 hasta el 12 de julio de 2019, como consecuencia de la interrupción de las mismas, para garantizar la prestación del servicio respecto de la segunda instancia para la atención de las Acciones de Habeas Corpus iniciadas ante los jueces de circuito del Distrito Judicial de Villavicencio, conforme se estableció en el Acuerdo CSJMEA19-40 del 19 de marzo de 2019.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 acorde a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, esta corporación considera necesario y viable acceder a la petición, sin reparo alguno, para lo cual habrá de resolverse reanudando el disfrute del tiempo de las vacaciones.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Aclarar el Acuerdo CSJMEA19-64 de 2019, en el sentido de reanudar el disfrute del tiempo de las vacaciones de semana santa de 2019, a favor de Joel Dario Trejos Londoño, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Acuerdo Hoja No. 2

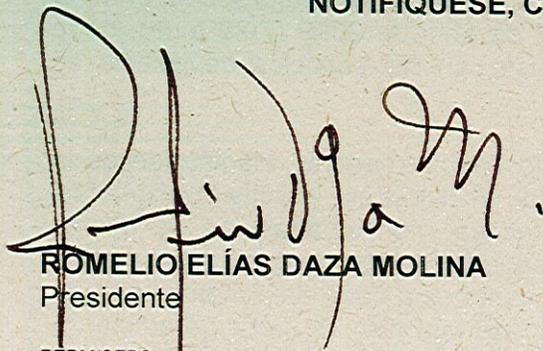
Villavicencio, correspondientes a nueve (9) días hábiles, a partir del 2 hasta el 12 de julio de 2019 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Notifíquese la presente decisión al funcionario al correo electrónico [des02sptsvvc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02sptsvvc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional [rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 3°.** Informar de manera inmediata la presente decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, al Jefe Oficina Judicial de la Dirección Seccional para lo de su competencia y fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-505 / ABRIL 30 DE 2019